
 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO:</b> PLANEACION ESTRATEGICA Y TERRITORIAL</p>	<p><b>Código:</b> PRO- <b>PET-05</b></p>	
	<p><b>PROCEDIMIENTO:</b> FORMULAR Y AJUSTAR EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL</p>	<p><b>Versión:</b> 01</p> <p><b>Fecha:</b> 11/12/2015</p> <p><b>Página:</b> 1 de 5</p>	

### 1. OBJETIVO:



Orientar el desarrollo del territorio, sobre la base de una visión concertada; la regulación de la utilización y la ocupación del suelo, teniendo en cuenta, el desarrollo socio económico, el medio ambiente y cultural, guiando el progreso de la ciudad con la utilización de estrategias de uso, ocupación y manejo del suelo.

### 2. ALCANCE:

Este procedimiento inicia con un diagnóstico físico - espacial del territorio en aspectos que se consideren estratégicos y que sean fácilmente evaluables, abordando espacios conflictivos que dificultan y entorpecen el Ordenamiento Territorial hasta promover la acción ordenada y transparente de todos los actores que construyen espacialmente el territorio municipal. El procedimiento concluye con la adopción, por medio de un acuerdo, del Plan de Ordenamiento Territorial.

### 3. BASE LEGAL:

- Constitución Nacional de Colombia.
- Ley 152/94 Orgánica del Plan de Desarrollo.
- Ley 388/97 de Ordenamiento Territorial.
- Ley 9 DE 1989 de reforma urbana.
- Acuerdo 116/2000 del Plan de Ordenamiento Territorial
- Ley 152/94 Orgánica del Plan de Desarrollo.
- Ley 136/94 de modernización de los municipios.
- Decreto – Ley 2811 de 1974 (Código de Recursos Naturales)
- Ley 99 de 1993 (Ley del Medio Ambiente)
- Ley 160 de 1994 (Ley de Reforma Agraria)
- Decreto 1300 de 2003 (INCODER)
- Acuerdo 009 DE 2002
- Acuerdo 028 DE 2003
- Decreto 879 de 1998
- Decreto 879 de 1998
- Decreto 4002 de 2004
- Decreto municipal 0083 de 2005 (Revisión ordinaria)
- Decreto municipal 1.1-0696 de 2006 (Revisión extraordinaria).

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO:</b> PLANEACION ESTRATEGICA Y TERRITORIAL</p>	<p><b>Código:</b> PRO- PET-05</p>	
	<p><b>PROCEDIMIENTO:</b> FORMULAR Y AJUSTAR EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL</p>	<p><b>Versión:</b> 01</p> <p><b>Fecha:</b> 11/12/2015</p> <p><b>Página:</b> 2 de 5</p>	

#### 4. TERMINOLOGIA Y DEFINICIONES:

**ACCIÓN URBANÍSTICA:** Son las decisiones administrativas y las actuaciones urbanísticas relacionadas con el ordenamiento del territorio y la intervención en los usos del suelo.

**ACTUACIÓN URBANÍSTICA:** Son actuaciones urbanísticas la parcelación, la urbanización y la construcción o edificación de inmuebles.

**AFECTACIÓN:** Es toda restricción impuesta por una entidad pública que limite o impida la obtención de licencias de urbanización, de parcelación, de construcción, por causa de una obra pública, o por protección ambiental.

**AUDIENCIA PÚBLICA:** Es una reunión pública convocada por las entidades, en la que se discuten aspectos relacionados con la formulación, ejecución o evaluación de políticas y programas a cargo de la entidad, y en especial cuando esté de por medio la afectación de derechos o intereses colectivos.

**CABILDO ABIERTO:** Es la reunión pública de concejos distritales o municipales, o de juntas administradoras locales, en la que los habitantes de la localidad participan directamente discutiendo asuntos de interés general.

**CONSEJO DE GOBIERNO:** Instancia conformada por el alcalde y los secretarios del despacho para proponer, debatir, concertar y evaluar políticas públicas, planes, programas y proyectos dirigidos a los gobernados.



**CONSEJO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL:** Instancia que aglutina a los representantes de toda la sociedad civil como ente asesor y de consulta permanente de la Administración Municipal en materia de Planeación económica y social.

**CONSTRUCCIÓN:** Es el proceso de edificar, ampliar, demoler, modificar o reparar una obra física, con el objeto de satisfacer adecuadamente las funciones de uso previstas.

**EQUIPAMIENTO COLECTIVO:** Se definen como tal a las construcciones fundamentales que conforman la estructura y los puntos importantes de una concentración urbana, cuya existencia condiciona el buen funcionamiento y desarrollo global e integral de la ciudad y de sus habitantes.

**EXPEDIENTE MUNICIPAL:** Sistema de información o base de datos con un sistema estructurado y flexible de indicadores que sirve de apoyo a la gestión de Planificación que sustenta los diagnósticos, define políticas, formula planes, programas y proyecto de ordenamiento espacial del territorio.

**OBSERVATORIO URBANO:** Tiene como objetivo realizar análisis y diagnósticos del entorno territorial generando información cuantitativa y cualitativa que ofrezca perspectiva amplia de la ciudad.

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO:</b> PLANEACION ESTRATEGICA Y TERRITORIAL</p>	<p><b>Código:</b> PRO- <b>PET-05</b></p>	
	<p><b>PROCEDIMIENTO:</b> FORMULAR Y AJUSTAR EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL</p>	<p><b>Versión:</b> 01</p> <p><b>Fecha:</b> 11/12/2015</p> <p><b>Página:</b> 3 de 5</p>	

**PLAN DE DESARROLLO:** Instrumento de Planificación para formular estrategias, Planes y programas de una administración municipal y orientar las prioridades del gasto de Inversión con destino a satisfacer las necesidades de una comunidad.

**PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL POT:** Es un Instrumento Básico del Planeamiento Físico, Jurídico Social y Económico de un Territorio.

**PLAN PARCIAL:** Instrumento que desarrolla y complementa las disposiciones del POT

**PLUSVALÍA:** Se refiere al incremento del precio del Suelo derivado de actuaciones de ordenamiento territorial atribuibles al estado: 1) Por modificaciones en la normativa urbanística y 2) Inversiones públicas de impacto urbano adoptadas o ejecutadas por la administración Municipal.

**PROGRAMA:** Conjunto de proyectos que constituyen una estrategia sectorial orientada a satisfacer la necesidad de una comunidad

**PROYECTO:** Unidad mínima operacional que vincula recursos, actividades y productos durante un periodo determinado y con una ubicación definida para apoyar el cumplimiento de un programa dirigido a satisfacer las necesidades de una comunidad.



**UNIDAD DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA:** Unidad de planeamiento que garantiza el reparto equitativo de cargas y beneficios.

**URBANISMO:** Entiéndase por urbanismo el conjunto de disposiciones orientadas a lograr, de forma ordenada y controlada, la adecuación de los diversos espacios con la infraestructura requerida para la satisfacción de los usos deseados y permitidos

**USOS DEL SUELO:** Entiéndase por usos del suelo la destinación que se juzga conveniente asignar a cada uno de los sectores del municipio, bajo precisos criterios de vocación y compatibilidad, a fin de lograr el adecuado desarrollo y el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad.

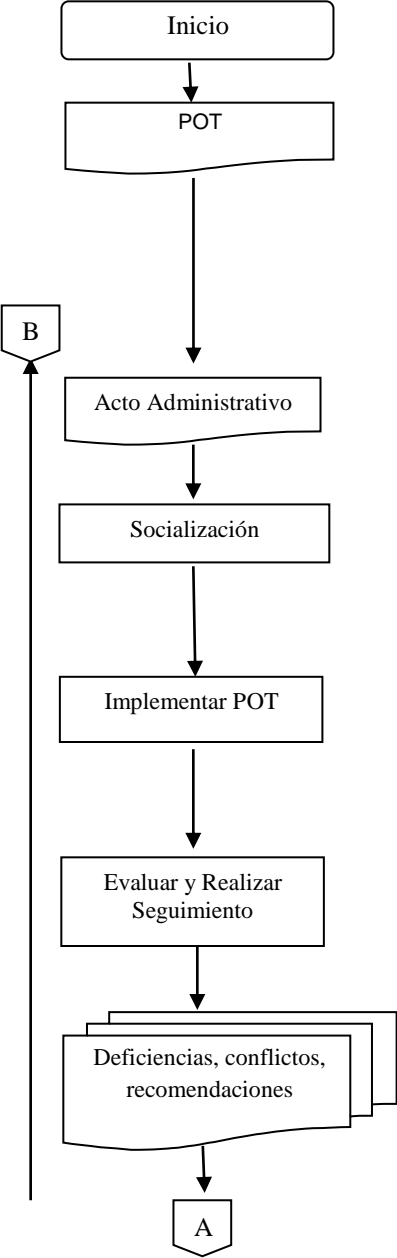
## 5. CONDICIONES GENERALES



El Plan de Ordenamiento Territorial (POT) es un instrumento técnico y normativo de planeación y gestión de largo plazo; es el conjunto de acciones y políticas, administrativas y de planeación física, que orientarán el desarrollo del territorio municipal por los próximos años y que regularán la utilización, ocupación y transformación del espacio físico urbano y rural. Un POT es en esencia, el pacto social de una población con su territorio. El alcalde municipal tiene como obligación principal, mejorar la calidad de vida de sus habitantes; para ello tiene tres herramientas: el Plan de Ordenamiento Territorial, el Plan de Desarrollo Municipal y el

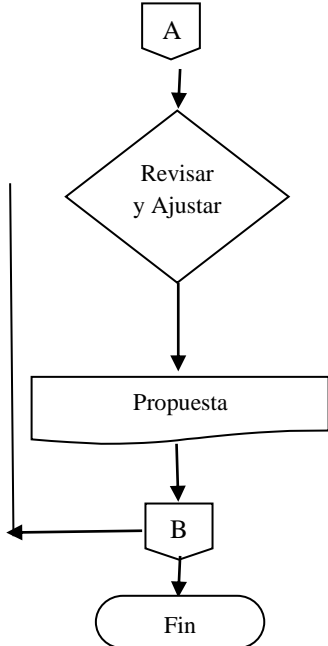
 Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7	<b>PROCESO:</b> PLANEACION ESTRATEGICA Y TERRITORIAL	<b>Código:</b> PRO- <b>PET-05</b>	
	<b>PROCEDIMIENTO:</b> FORMULAR Y AJUSTAR EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	<b>Versión:</b> 01 <b>Fecha:</b> 11/12/2015 <b>Página:</b> 4 de 5	

presupuesto.

## 6. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	RESPON-SABLE	PUNTO DE CONTROL	REGISTRO	FLUJOGRAMA
Elaborar el POT de acuerdo a lo establecido en la Ley 388 de 1997 y decretos reglamentarios.	Secretario de Planeación – Director POT – Grupo Técnico Asignado	Ley 388 de 1997	Plan de Ordenamiento Territorial	 <pre> graph TD     Inicio[Inicio] --&gt; POT[POT]     POT --&gt; Acto[Acto Administrativo]     Acto --&gt; Social[Socialización]     Social --&gt; Implement[Implementar POT]     Implement --&gt; Eval[Evaluar y Realizar Seguimiento]     Eval --&gt; Def[Deficiencias, conflictos, recomendaciones]     Def --&gt; A[A]     Def -- B --&gt; Acto           </pre>
Realizar adopción del POT mediante acuerdo o acto administrativo.	Planeación, secretaría Jurídica, concejo municipal		Acto Administrativo de Adopción	
Realizar socialización y publicación masiva del documento	Secretario de Planeación		POT Publicado	
Implementar el POT dando aplicación a la normatividad e implementando los instrumentos de uso de suelo.	Director POT			
Evaluar y realizar seguimiento al POT de acuerdo con la metodología establecida por el Ministerio de Vivienda ciudad y Territorio, identificando las deficiencias, conflictos, la insuficiencia y tendencias de la	Secretario de Planeación - Director POT	Metodología del Ministerios de Vivienda, Ciudad y Territorio		

 Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7	<b>PROCESO:</b> PLANEACION ESTRATEGICA Y TERRITORIAL	<b>Código:</b> PRO- <b>PET-05</b>	
	<b>PROCEDIMIENTO:</b> FORMULAR Y AJUSTAR EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	<b>Versión:</b> 01 <b>Fecha:</b> 11/12/2015 <b>Página:</b> 5 de 5	

aplicación de la norma y finaliza con las recomendaciones, las cuales son tenidas en cuenta en los procesos de revisión y ajustes del POT.				
Revisar y ajustar el POT con base en el resultado de evaluación y seguimiento.	Director POT	Plan de Desarrollo	POT Ajustado	

## 7. CONTROL DE CAMBIOS

VERSION	VIGENTE DESDE	OBSERVACION
01	11/12/2015	Aprobación

Revisó	Aprobó
<b>NOMBRE:</b> GLORIA CONSTANZA HOYOS <b>CARGO:</b> Directora Grupo POT	<b>NOMBRE:</b> CAMILO CLAVIJO GARCIA <b>CARGO:</b> Secretario de Planeación